

## EDICTO

Teniendo en cuenta que el plazo para notificarse personalmente por parte de la doctora **MYRIAM MILENA ALVARADO GARCÍA** ante la eventual responsabilidad subsidiaria en calidad de Representante Legal de la **SOCIEDAD AL SERVICIO DE LA TECNOLOGÍA Y SISTEMATIZACIÓN BANCARIA TECNIBANCA S.A. – SERVIBANCA S.A. con NIT. 830.036.645-1** venció el 30 de noviembre de 2022, fecha en la que se cumplen 10 días a partir del día siguiente a la introducción al correo del aviso de citación para la Notificación personal, surtida el 16 de noviembre de 2022; la Coordinadora Ejecutiva de la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES, de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 14 de la Resolución CRC 6936 de 2022, procede a notificar por edicto, la **Resolución CRC 503** “*Por la cual se resuelve un Recurso de Reconsideración interpuesto por la SOCIEDAD AL SERVICIO DE LA TECNOLOGÍA Y SISTEMATIZACIÓN BANCARIA TECNIBANCA S.A.– SERVIBANCA S.A. con NIT. 830.036.645-7, contra la Resolución 411 de 2021 correspondiente a la sanción por no enviar información relacionada con la Contribución a la Comisión de Regulación de Comunicaciones del año gravable 2016*” a la doctora **MYRIAM MILENA ALVARADO GARCÍA** en su calidad de Representante Legal de la **SOCIEDAD AL SERVICIO DE LA TECNOLOGÍA Y SISTEMATIZACIÓN BANCARIA TECNIBANCA S.A. – SERVIBANCA S.A.** expedida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones el 11 de noviembre de 2022, la cual en su parte resolutive establece:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR** las pruebas periciales, de declaración juramentada y testimoniales solicitadas por la **SOCIEDAD AL SERVICIO DE LA TECNOLOGÍA Y SISTEMATIZACIÓN**

<sup>39</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta. Sentencia del 15 de marzo de 2013. Radicado: 15001-23-31-000-2010-00933-02(19227).

Continuación de la Resolución No. **503** de 11 de noviembre de 2022 Hoja No. 40 de 40

**BANCARIA TECNIBANCA S.A. - SERVIBANCA S.A. con NIT. 830.036.645-7** en su recurso de reconsideración con radicado interno No. 2021816996 del 17 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR** en todas sus partes la Resolución CRC 411 del 28 de octubre de 2021, mediante la cual se sancionó a la **SOCIEDAD AL SERVICIO DE LA TECNOLOGÍA Y SISTEMATIZACIÓN BANCARIA TECNIBANCA S.A. - SERVIBANCA S.A. con NIT. 830.036.645-7** por no enviar la información relacionada con la Contribución a la Comisión de Regulación de Comunicaciones correspondiente al año 2016.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** personalmente la presente decisión a la **SOCIEDAD AL SERVICIO DE LA TECNOLOGÍA Y SISTEMATIZACIÓN BANCARIA TECNIBANCA S.A.-SERVIBANCA S.A.** con **NIT. 830.036.645-7**, para lo cual se comunicará de manera preferente al correo electrónico [impuestossvb@servibanca.com.co](mailto:impuestossvb@servibanca.com.co), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Resolución CRC 6936 de 2022, en concordancia con el artículo 566-1 del Estatuto Tributario.

De no ser posible la notificación por este medio, se procederá a realizarla a la dirección, Carrera 7 No. 75-85 Piso 9 de la ciudad de Bogotá D.C., en aplicación de los artículos 564 y 565 del Estatuto Tributario; para que comparezca a recibir la notificación personal dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de citación, ante las oficinas de la Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC, ubicadas en la Calle 59 A Bis No. 5-53 piso 9 de la ciudad de Bogotá, acreditando la personería con que actúa. En el evento en que no comparezca en el tiempo señalado, se fijará edicto por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario y artículo 14 de la Resolución CRC 6936 de 2022 con la advertencia de que contra el presente acto administrativo **NO** procede recurso alguno y agota la sede administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** personalmente la presente decisión a la doctora **JUANITA FERNÁNDEZ GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.106.144, en calidad de apoderada especial de la **SOCIEDAD AL SERVICIO DE LA TECNOLOGÍA Y SISTEMATIZACIÓN BANCARIA TECNIBANCA S.A. - SERVIBANCA S.A.** con **NIT. 830.036.645-7**, para lo cual se comunicará de manera preferente a los correos electrónicos [notificaciones@gomezlegal.co](mailto:notificaciones@gomezlegal.co), [jfernandez@gomezlegal.co](mailto:jfernandez@gomezlegal.co) y [jcgomez@gomezlegal.com](mailto:jcgomez@gomezlegal.com), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Resolución CRC 6936 de 2022, en concordancia con el artículo 566-1 del Estatuto Tributario.

De no ser posible la notificación por este medio, se procederá a realizarla a la dirección, Carrera 13 No. 93-67 Oficina 101 de la ciudad de Bogotá D.C., en aplicación de los artículos 564 y 565 del Estatuto Tributario; para que comparezca a recibir la notificación personal dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de citación, ante las oficinas de la Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC, ubicadas en la Calle 59 A Bis No. 5-53 piso 9 de la ciudad de Bogotá, acreditando la personería con que actúa. En el evento en que no comparezca en el tiempo señalado, se fijará edicto por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario y artículo 14 de la Resolución CRC 6936 de 2022 con la advertencia de que contra el presente acto administrativo **NO** procede recurso alguno y agota la sede administrativa.

Dada en Bogotá D.C. a los once (11) días de noviembre de 2022.

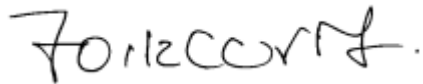
**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE**

PAOLA  
ANDREA  
BONILLA  
CASTAÑO

Firmado digitalmente  
por PAOLA ANDREA  
BONILLA CASTAÑO  
Fecha: 2022.11.11  
09:49:29 -05'00'

**PAOLA BONILLA CASTAÑO**  
Directora Ejecutiva

Se fija el presente edicto en lugar público de la Comisión de Regulación de Comunicaciones por el término de diez (10) días, hoy 1 de diciembre de 2022, a las 8:30 a.m.



**ZOILA CONSUELO VARGAS MESA**  
Coordinadora Ejecutiva

Fecha de desfijación del presente edicto, hoy 15 de diciembre de 2022, a las 5:30 p.m.

**ZOILA CONSUELO VARGAS MESA**  
Coordinadora Ejecutiva